

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
A L C A L D I A

DECRETO N°: 3253 /

EN CONCON, 19 OCT 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito, cultural y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal.
- B. Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- C. Sentencia de proclamación del 29 de junio 2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N°303-2021 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- D. Decreto Alcaldicio N°71 del 28 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto Municipal año 2023 y su diferente ítem.
- E. Decreto Alcaldicio N°2079 del 16.08.22 que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- F. Decreto Alcaldicio N°2078 del 16.08.22 que establece a la funcionaria Mariela Flores Campos como Administrador Municipal.
- G. Decreto Alcaldicio N°2302 del 05.09.22 que establece el cuadro de subrogancia para los Directores y Jefaturas.
- H. Decreto Exento N°3085, del 04 de octubre del 2023, que Delega en el funcionario Marco Solorza atribuciones especiales.
- I. Ord. N° 435 de la Dirección de Cultura con ficha Autorizada de Alcaldía con gastos de la actividad denominada "Gala Aniversario 25 años Baila y Canta Pueblo".
- J. Programa Recreativo Cultural y de Esparcimiento Familiar Abierto a la Comunidad, "Gala Aniversario 25 años Baila y Canta Pueblo".

DECRETO:

1. **DECLÁRESE**, como actividad municipal el Programa Recreativo Cultural y de Esparcimiento Familiar Abierto a la comunidad: "Gala Aniversario 25 años Baila y Canta Pueblo" a efectuarse el día sábado 4 de noviembre de 2023 en la Escuela Irma Salas Silva de Caleta Higuierillas, Concón, cuyo fundamento es la promoción y fortalecimiento de la cultura tradicional chilena y de una de las agrupaciones folclóricas insigne y referente del folclor en la comuna de Concón, considerándose las actividades folclóricas en el presupuesto municipal año 2023. La Ilustre Municipalidad de Concón financiará el arriendo de carpa, amplificación e iluminación, impresión de difusión y colación para todos los artistas ya que actúan en colaboración, sin remuneración.
2. **SOLICÍTESE** la colaboración de las distintas oficinas.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Dirección de Control
4. Dirección de Cultura

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado